

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
Actividad del POI:	GESTION PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública brindar el servicio de Asesoría en Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en la Vicepresidencia de Investigación, especializada en gestión de I+D+i+e, adquisiciones y calidad institucional, optimizando los procesos y la ejecución física y financiera para la toma de decisiones estratégicas en la Vicepresidencia de Investigación.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Asesoría en Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría en materia de gestión de I+D+i+e, evaluación de proyectos, revisión normativa y monitoreo de indicadores de Condiciones Básicas de Calidad de las direcciones de la Vicepresidencia de Investigación conforme al PEI y POI institucional.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

○ Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.

○ Actividades

- Soporte especializado mediante opiniones técnicas sobre la viabilidad e impacto de los proyectos gestionados por las direcciones dependientes de la Vicepresidencia de Investigación vinculadas con actividades de I+D+i+e.
- Revisión y formulación de propuestas de mejora estratégica a las directivas y reglamentos internos presentados por las cuatro direcciones de línea, alineándolos con las políticas nacionales de ciencia y tecnología.
- Análisis crítico de los reportes de ejecución y/o adquisiciones del Instituto de Investigación, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica y la Dirección de Incubadora de Empresas de la Vicepresidencia de Investigación formulando alertas para su destrabe, mediante emisión de informe técnico.
- Asesoramiento técnico en el monitoreo de indicadores de Condiciones Básicas de Calidad de las cuatro direcciones de la VPI.





- Participación en mesas de trabajo o reuniones de alta dirección por delegación del Despacho, efectuando el seguimiento y asegurando el cumplimiento de los acuerdos estratégicos asumidos por la Vicepresidencia de Investigación.
- Evaluación crítica, control de metas y diseño de indicadores de gestión (KPI) de las 4 direcciones de Vicepresidencia de Investigación, mediante la revisión y validación técnica de sus informes cuatrimestrales de gestión, emitiendo Reportes Consolidados de Cumplimiento y Recomendaciones de Alta Dirección para el Despacho.
- Análisis crítico y asistencia técnica para el fortalecimiento y coherencia de la normatividad de la Vicepresidencia de Investigación y las directivas emitidas por la Vicepresidencia Académica en temas de investigación formativa.
- Elaboración de propuestas para el fortalecimiento de las actividades de investigación docente y el incremento de docentes Renacyt, así como de los semilleros de investigación.
- Análisis y validación técnica de informes de alta complejidad, convenios y resoluciones que requieran la firma y suscripción del Despacho de la Vicepresidencia de Investigación.
- Diseño de propuestas metodológicas y estrategias técnicas orientadas a incrementar la producción científica indexada (Scopus o Web of Science) y promover la calificación y recategorización de los docentes en el registro RENACYT.
- Desarrollo de otras actividades de alta competencia técnica especializadas en la gestión de la investigación que le sean encomendadas por la Vicepresidencia de Investigación.

○ **Plan de trabajo**

No aplica.

○ **Seguros**

No Aplica.

• **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

▪ **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No Aplica.

▪ **Soporte técnico**

No Aplica.

▪ **Capacitación y/o entrenamiento**

No Aplica.

▪ **Otras prestaciones accesorias**

No Aplica.

○ **Lugar y plazo de prestación del servicio**

▪ **Lugar**

El servicio se realizará en el local de la Universidad Nacional Ciro Alegría con dirección en Jr. Sucre N° 440, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad

▪ **Plazo**

El plazo del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

Se requiere la contratación del Servicio de Asesoría en Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en la Vicepresidencia de Investigación.

i. Actividades

Realizar actividades en el lugar y plazo señalados en los numerales 3.2 y 3.6

ii. PERFIL

- **Persona natural**

Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.

Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

No estar inhabilitado de contratar con el estado.

- **Nivel de formación académica:**

- Título Profesional de Biólogo y/o Ecología y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Agrónoma (debidamente registrado en SUNEDU).
- Grado Académico de Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o en ciencias ambientales y/o gestión ambiental y/o ecología (debidamente registrado en SUNEDU).
- Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales y Energías Renovables y/o Desarrollo Sostenible y/o Recursos Naturales y/o Ingeniería Ambiental. (Debidamente registrado en SUNEDU).



- Investigador Renacyt

- **Experiencia profesional:**

a) Experiencia General

El postor deberá acreditar una experiencia profesional no menor quince (15) años en el sector público y/o privado.

b) Experiencia Específica

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en docencia universitaria y/o especialista en gestión de investigación y/o asesor de Vicepresidencia y/o vicerrectorado de Investigación de Universidades.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitaciones:

- Taller de Análisis Estadístico
- Formación de Expertos en Revisión y Arbitraje Científico
- Programa de Capacitación en Formulación y Gestión de Proyectos de I+D+i
- Programa de Capacitación en Gestión Administrativa y Legal de la I+D+i
- Inteligencia Artificial
- Competencias Digitales en Investigación

La capacitación se acreditará con copia simple de constancia, certificados u otro documento que acredite la capacitación; en caso de ser curso deberá tener una duración mínima de (24 horas); y en caso de ser diplomado, programa o especialización, deberá tener una duración mínima de noventa (90) horas.

c) Conocimientos técnicos

- Conocimiento de estadística
- Conocimiento en revisión de proyectos de investigación y/o artículos científicos
- Conocimiento en gestión de la I+D+i
- Conocimiento de competencias digitales para investigación

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El servicio comprende de tres (entregables)

Los informes deberán contemplar lo señalado líneas abajo:



ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	A los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Informe de ejecución de actividades: De acuerdo al numeral 3.2
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)	A los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Informe de ejecución de actividades De acuerdo al numeral 3.2
TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)	A los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Informe de ejecución de actividades. De acuerdo al numeral 3.2

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio.

5.2 Adelantos

No Aplica.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL CONTRATISTA no debe comunicar o difundir a ninguna persona natural o jurídica ajena a la universidad, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de la universidad.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que supervisa**

La supervisión de la ejecución del servicio en cuestión, estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA.



- **Áreas que coordinan**

La coordinación de la ejecución del servicio será con la Vicepresidencia de Investigación y sus direcciones.

- **Recepción y Conformidad:**

La conformidad lo brindará la Vicepresidencia de Investigación.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del **Servicio de Asesoría en Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico** de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, será otorgado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará su informe del producto, adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas.

5.8 Forma de pago

El pago por el servicio, se realizará de forma periódica, como se detalla en el siguiente cuadro:

N° DE PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
PRIMER PAGO	35% a la conformidad del primer entregable - (INFORME 1)
SEGUNDO PAGO	30% a la conformidad del segundo entregable - (INFORME 2)
TERCER PAGO	35% a la conformidad del tercer entregable - (INFORME 3)

El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

El pago del servicio, se efectuará de acuerdo al entregable, previa presentación del Informe de cumplimiento del servicio dirigido al área usuaria.

Asimismo, el contratista deberá presentar para el pago respectivo lo siguiente:

- Informe de ejecución del servicio (Firmado y foliado)
- Copia de Orden de servicio
- Recibo por Honorarios

5.9 Fórmula de reajuste: No aplica

5.10 Otras penalidades aplicables:



5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La

N°	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contrasta en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula	$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / (\text{F} \times \text{plazo en días})$ Donde: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$ Donde F Tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12 Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



5.13 Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 Anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

